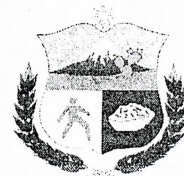




GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú suyuñchikpa Iskay Pachak Atun: iskay pachak watariam qispisqamanta karun"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 291-2021-GR. APURIMAC/GR

Abancay, 17 AGO. 2021

VISTO:

El Informe Técnico N° 022-2021-GRAP/DRADM-OF.RR. HH Y E de fecha 03 de agosto de 2021 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobernador Regional, tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, conforme lo dispone el literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002 -2019-GR. APURIMAC/GR de fecha 02/01/2019, se designó al Abogado Percy Gómez Camero, en el cargo y funciones de Secretario General del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de Ley;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad (...);

Que, estando al Informe Técnico N° 022-2021-GRAP/DRADM-OF.RR. HH Y E de fecha 03 de agosto de 2021, emitido por la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón del Gobierno Regional de Apurímac, quien señala: "efectuado la revisión del perfil del profesional propuesto, este cumple con los requisitos mínimos para ocupar el cargo de confianza de Secretario General del Gobierno Regional de Apurímac, en conformidad al Clasificador de Cargos Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac";

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, Ley N° 30305, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, y la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la expedición de la presente, la designación del **Abogado Percy Gómez Camero**, en el cargo de confianza de Secretario General del Gobierno Regional de Apurímac, expresándosele el agradecimiento institucional por los servicios prestados, y disponiendo se efectúe Acta de Entrega a su sucesor conforme a Ley.

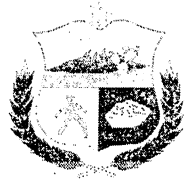
ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la expedición de la presente, al **Abogado Cesar Lorenzo Carbajal Chávez**, en el cargo de confianza de Secretario General del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de Ley.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION

"Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia"
"Perú suynchikpa S'okay Pachak Matsan, ishay pachak matsani qispisqamanta karun"



ARTÍCULO TERCERO.- REQUERIR, al Abog. Percy Gomez Camero, a fin de que realice la entrega formal del cargo, al nuevo funcionario encargado en el artículo segundo, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al administrado, de acuerdo a lo prescrito por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; asimismo, a la Gerencia General, Secretaria General, Gerencia Regional de Desarrollo Economico y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



BALTAZAR LANTARON NÚÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



BLN/GR
EAC/IG
MPG/DRAJ

